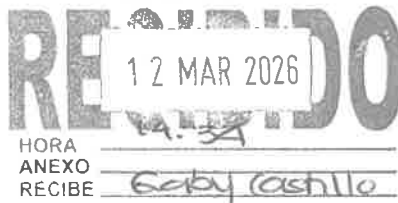




H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2026

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción 1 y 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR ACCIONES Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DIGITAL EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR**, basándome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación digital ha modificado de manera profunda la dinámica educativa, social y comunicativa de niñas, niños y adolescentes. El acceso generalizado a dispositivos móviles, redes sociales y plataformas digitales forma parte del entorno cotidiano del alumnado, extendiendo la convivencia escolar más allá del espacio físico del aula y trasladando gran parte de las interacciones académicas y sociales al ámbito virtual.



El entorno digital constituye hoy una extensión natural del espacio educativo. Si bien representa una herramienta indispensable para el aprendizaje y el desarrollo de competencias tecnológicas, también ha generado riesgos asociados a conductas como el ciberacoso, la difusión indebida de información personal, la suplantación de identidad y otras manifestaciones de violencia en línea. Estas conductas impactan en la salud mental y el rendimiento académico del estudiantado, afectando la convivencia y el ambiente institucional.

En nuestro país, el 50% de los niños de 6 a 11 años y entre el 80% y 94% de los adolescentes de 12 a 17 años usan internet o computadoras. Sin embargo, esto también los expone a riesgos. De hecho, el 25% de los adolescentes de 12 a 17 años ha sufrido algún tipo de ciberacoso, según datos del **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**.

El artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a una educación integral orientada al desarrollo armónico de la persona. Asimismo, **el artículo 4o constitucional** establece el principio del interés superior de la niñez, que obliga a todas las autoridades a priorizar la protección y el bienestar de niñas, niños y adolescentes. La **Ley General de Educación**, por su parte, dispone que las autoridades educativas deben promover ambientes escolares seguros y libres de violencia.

En el Estado de Tamaulipas, donde la conectividad digital continúa en crecimiento y las herramientas tecnológicas forman parte del proceso formativo en los distintos niveles educativos, resulta pertinente fortalecer las acciones preventivas que permitan atender los desafíos del entorno



virtual. La prevención de la violencia digital debe abordarse desde una perspectiva formativa y de acompañamiento institucional, orientada a generar conciencia, establecer protocolos claros de actuación y fortalecer la cultura de convivencia responsable.

En este sentido, se considera oportuno solicitar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones y lineamientos de seguridad digital en los planteles de educación básica y media superior del Estado. Dichas acciones podrán contemplar la adopción de protocolos internos de atención ante situaciones de violencia digital, la capacitación periódica del personal docente y directivo para la detección y actuación temprana, la sensibilización del alumnado sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, así como mecanismos de orientación dirigidos a madres, padres y tutores.

Estas medidas pueden desarrollarse utilizando los recursos humanos y tecnológicos ya disponibles dentro de la estructura administrativa de la Secretaría, fortaleciendo la cultura de respeto en los entornos digitales y contribuyendo a mejorar el entorno escolar. Garantizar la seguridad digital en las instituciones educativas no implica limitar el acceso a la tecnología, sino asegurar que su utilización contribuya positivamente al desarrollo académico y personal del estudiante.

No se trata de restringir el acceso, ni de obstaculizar la innovación educativa, sino de garantizar que su utilización se desarrolle en condiciones de seguridad, respeto y cultura de legalidad. La educación digital responsable implica capacitar al personal docente para la detección



temprana de situaciones de riesgo, sensibilizar al alumnado sobre el uso ético de las tecnologías y proporcionar orientación a madres, padres y tutores para acompañar adecuadamente a sus hijas e hijos.

La **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, en su informe de 2022, destaca que la violencia en internet contra niños incluye abuso sexual, ciberengaño pederasta, uso de imágenes sexuales de menores, ciberagresión y ciberacoso. El informe subraya la importancia de los programas educacionales dirigidos a los menores y a sus padres.

La violencia en internet puede suceder cuando:

- Las personas se dirigen a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales en redes sociales, videojuegos o plataformas de mensajería.
- Cuando niños y niñas acceden o se les envía contenido nocivo como situaciones sexuales, de violencia, misoginia, xenofobia o se les induce al suicidio.
- Otra forma de violencia en línea es el ciberacoso que se presenta cuando otros niños y adolescentes e incluso personas extrañas difunden rumores, burlas, amenazas o publican fotos vergonzosas o inapropiadas de alguien en las redes sociales.
- También se presentan situaciones de riesgo cuando niñas, niños y adolescentes comparten información personal, fotografías o videos de ellos o de sus familias.

En este sentido, el entorno tecnológico evoluciona de manera constante, y el sistema educativo debe acompañar dicha evolución con acciones preventivas claras y responsables. Las plataformas digitales también se han



utilizado como fuentes de desinformación y teorías conspirativas que tienen un efecto nocivo en niños y jóvenes.

Ahora bien, el establecimiento de lineamientos de seguridad digital donde se forman los niños y adolescentes coincide con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, como:

Objetivo 4. Educación de calidad: Garantiza una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo la seguridad digital para proteger a los estudiantes.

Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura: Fomenta la innovación y la infraestructura sostenible, incluyendo la seguridad digital en entornos educativos.

Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas: Promueve entornos seguros y protegidos para todos, abordando la seguridad digital en escuelas.

Estas directrices ayudan a proteger a los niños y adolescentes de riesgos en línea, promoviendo un entorno educativo seguro y propicio para el aprendizaje.

La presente solicitud busca impulsar medidas institucionales que fortalezcan la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el ámbito digital dentro del sistema educativo de Tamaulipas.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas a implementar acciones y lineamientos de seguridad digital en los planteles de educación básica y media superior.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO